



**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA  
en uso de las facultades que le confiere:  
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,  
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

**VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 23-0154 PH**

Fecha de radicación: 29/12/2023

**1. INFORMACION GENERAL**

PREDIO No.: 68001-00-03-0001-0114-000  
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-433878  
DIRECCION DEL PREDIO: SECTOR 1 MANZANA B LOTE 10  
BARRIO: CRISTAL ALTO  
PROPIETARIO(s): MARTHA JOHANNA SANGUINO OCHOA,  
AREA DEL PREDIO: 60,015 m<sup>2</sup>  
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica  
USO: Vivienda  
TRATAMIENTO: TMI-1 Mejoramiento Integral Complementario  
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 133,278 m<sup>2</sup>

**2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**

**PRIMER PISO:**

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 121 # 19 - 37  
Posee un área privada construida de 44,565m<sup>2</sup>, un área privada libre 5,73m<sup>2</sup>. Área Privada total de 53,762m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO PISO:**

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 121 # 19 - 35  
Posee un área privada construida de 41,701m<sup>2</sup>, un área privada libre 0,00m<sup>2</sup>. Área Privada total de 41,701m<sup>2</sup>.

**TERCER PISO:**

APARTAMENTO N.º 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 121 # 19 - 35  
Posee un área privada construida de 47,012m<sup>2</sup>, un área privada libre 0,00m<sup>2</sup>. Área Privada total de 47,012m<sup>2</sup>.

Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de Modificación N. 68001-2-23-0328, expedida el día 4 de diciembre de 2023, por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga con el curador provisional el Arquitecto Rene Garnica Castillo. Boletín de Nomenclatura N.º 23-0503NM de fecha 11 de enero de 2024 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.

**NOTAS TECNICAS:**

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

**3. RESPONSABLE TECNICO**

ARQUITECTO: Jennifer Alvarez Quintero

Matrícula A3042016-1098664142

Se expide en Bucaramanga, el 25 de enero de 2024

  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
vc

Handwritten signature or scribble.

Handwritten signature.

1098771823.